

REVISTA JUDICIAL

constituye para dedicarse a la promoción, desarrollo y prestación efectiva de servicios profesionales y técnicos, en general, en las áreas empresariales, corporativas, contables....."

Quito, 26 DIC. 2007

Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AR/5341402

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 9.400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de Septiembre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ 005124 de 19 de Diciembre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social lo siguiente: Proporcionar los servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores. Además la tercerización de servicios complementarios..."

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 2.000 participaciones de US\$ 5,00 cada una.

Quito, 19 de diciembre de 2007

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

AC/5343215

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO,
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN
RUMIÑAHUI Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA EQF EL QUESO FRANCES S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía EQF EL QUESO FRANCES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 15 de agosto de 1997, aprobada mediante Resolución No. 2725 de 6 de noviembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de noviembre de 1997.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, y la reforma del estatuto social de la compañía EQF EL QUESO FRANCES S.A. otorgada el 22 de Octubre de 2007 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ 005252
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Jaime Erazo Solines en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.005252 de 27 DIC. 2007 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, y la reforma del estatuto social de la compañía EQF EL QUESO FRANCES S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, y la reforma del estatuto social de la compañía EQF EL QUESO FRANCES S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiera oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 27 DIC. 2007

Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AR/5343570



Viernes 4 de enero de 2008

Por pérdida del Cheque No 8133 valor: \$ 32.74 de la Cta. Cte. No. 3082090904 perteneciente a VILLACRES JARAMILLO, PIEDAD-ESTHELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(44)aa

QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No 4982 valor: \$ 32.74 de la Cta. Cte. No. 3082090904 perteneciente a VILLACRES JARAMILLO, PIEDAD-ESTHELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(45)aa

QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No 159 valor: \$ 106.76 de la Cta. Cte. No. 3378957004 perteneciente a PROMOTORA UNO S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(46)aa

QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No 7562 AL 7564 de la Cta. Cte. No. 3016475904 perteneciente a ESPINOZA GUZMAN, MARIA-EULALIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(47)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 398 de la Cta. Cte. No. 3275017404 perteneciente a CASTRO, TERESA-DE JESUS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(48)aa

QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No 431 AL 430 de la Cta. Cte. No. 3020681004 perteneciente a CASTELLANOS, PATRICIO-GONZALO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(49)aa

QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No 6213 valor: \$ 37.31 de la Cta. Cte. No. 3058313104 perteneciente a FABRICA DE CONFECIONES FALICON del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 117 de la Cta. Cte. No. 3375257204 perteneciente a PASPUEL CHILAMA, SEGUNDO-PEDRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(57)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 874058 valor: \$ 50.00 de la Cta. Cte. No. 3025226404 perteneciente a ASO COLISPED JUAN MONTALVO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(58)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 377-380 de la Cta. Cte. No. 3264638304 perteneciente a GAVIDIA FLORES, FANNY-EMELINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(59)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 391 de la Cta. Cte. No. 3347534104 perteneciente a GUILLEN NOGALES, WILFRIDO-DE JESUS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(60)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 1925 AL 1954 de la Cta. Cte. No. 3069205504 perteneciente a CASTRO CORAL, ARMANDO-BLADIMIR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(61)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 1955 AL 1960 de la Cta. Cte. No. 3069205504 perteneciente a CASTRO CORAL, ARMANDO-BLADIMIR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(62)aa